jsk/mrc
S.106ª/362ª

Oficio Nº 11.629

VALPARAÍSO, 11 de diciembre de 2014.

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que regula la forma de acreditar el estado civil de soltero, originado en una moción de los diputados señores Ricardo Rincón González, Guillermo Ceroni Fuentes, Fuad Chahin Valenzuela, Aldo Cornejo González y Cristián Monckeberg Bruner, y de los exdiputados señores Pedro Araya Guerrero, Alberto Cardemil Herrera, Edmundo Eluchans Urenda, Felipe Harboe Bascuñán y Juan Carlos Latorre Carmona, correspondiente al boletín N° 8239-07, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso tercero en el artículo 305 del Código Civil, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto:

"El estado civil de soltero se probará mediante la partida oficial que acredite la inexistencia de matrimonios inscritos por parte del solicitante".".

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados